



Código de
Ética y Conducta

2020



Código de
Ética y Conducta

2020

Contenido

A. Escencia y Alcance	4
B. Fundamentación	5
C. Sujetos Obligados	7
D. Principios que animan la conducta de la comunidad universitaria	8
I. Verdad	8
II. Persona humana	8
III. Solidaridad	9
IV. Compromiso Social	10
V. Congruencia	11
VI. Respeto	11
VII. Amor	12
VIII. Justicia	13
IX. Libertad	14
E. De la aplicación del Código de Ética y Conducta a través del Sistema de Integridad Institucional de la UPAEP	15
Promulgación	16

A Esencia y Alcance

El Código de Ética y Conducta (CEC) de la UPAEP es el documento donde se explicitan los valores que nuestra casa de estudios consigna en su Ideario y los comportamientos esperados de todas las personas que integran la comunidad universitaria.

Al fomentar la vivencia de los valores rectores de la UPAEP, el CEC facilita las relaciones personales, académicas y profesionales entre los integrantes de la comunidad, promueve un ambiente adecuado para el desarrollo de los procesos formativos y administrativos, y suscita un estilo de trato y comportamiento acorde a la dignidad de la persona humana que profesa el humanismo cristiano, a la misión cultural de la Universidad y a la noble tarea de educar tal como se expresa en nuestro Ideario (22-42).

El CEC no pretende ser un elenco exhaustivo de aquellas conductas esperadas por parte de los integrantes de la comunidad universitaria. La Institución confía en que sus colaboradores y alumnos consideren siempre la prudencia y el bien común como criterios de interpretación de aquellos casos no contemplados, así como la comunicación transparente y sincera con las autoridades, para hacer de su conocimiento aquellas situaciones de duda o potencial conflicto.

Por su naturaleza, el CEC no se opone, sustituye o deroga las normas, políticas y reglamentos ya establecidos en la UPAEP, sino que más bien los complementa, profundiza o explicita. Dado lo anterior, el presente Código ha de interpretarse siempre de manera que se preserve la coherencia tanto con la normatividad interna de la Universidad, así como con las disposiciones legales en vigor.

Por su naturaleza, misión e historia, la UPAEP propone los valores de la verdad, la persona humana, la solidaridad, el compromiso social, la congruencia, el respeto, el amor, la justicia y la libertad como referentes para realizar su propósito

institucional: “crear corrientes de pensamiento y formar líderes que transformen a la sociedad, en la búsqueda de la verdad, integrando fe, ciencia y vida”. La vivencia de esos valores da sentido, contenido y carácter propio tanto a las propuestas de pensamiento como al estilo de liderazgo que nos ha caracterizado desde hace casi 50 años.

B. Fundamentación

El presente Código tiene como fundamento el Ideario que define la identidad y naturaleza de la UPAEP, entendiendo que:

(4) La identidad de la UPAEP se cimienta en tres ejes principales, que son:

I. El firme propósito de retomar y sostener la esencia, naturaleza, misión y valores perennes de la *Universitas*.

II. La identidad católica, que proporcionó los principios fundamentales y el marco de referencia de los laicos que la fundaron, y de muchos de sus colaboradores y simpatizantes;

III. El espíritu, las motivaciones y expectativas propias de los fundadores, que legaron su carácter a la génesis y desarrollo de este singular proyecto educativo.

(5) La UPAEP se conforma como una comunidad universitaria integrada por profesores, estudiantes, autoridades, colaboradores y egresados que buscan y viven el ideal universitario.

(8) Promueve la formación integral de las personas que conforman la comunidad universitaria. Esto incluye una sólida preparación para el ejercicio de la profesión; prioritariamente el acompañamiento y guía para descubrir su vocación par-

ticular y el sentido de la vida, que es apertura a la trascendencia y a la plenitud.

- (9) La UPAEP asume las valiosas aportaciones de la cultura occidental católica y el compromiso de la investigación, rescate, difusión y aportación de los ricos valores de la cultura mexicana, cimiento de nuestra nacionalidad, gestada desde el Acontecimiento Guadalupano. Abierta al diálogo, promueve el conocimiento, encuentro y enriquecimiento con otras culturas. Atenta a la reflexión, comprensión y discernimiento de la cultura contemporánea, se compromete a la aportación cultural, con visión prospectiva, en beneficio de la persona humana y de la sociedad.
- (12) Asume como parte vital de su esencia fomentar el auténtico diálogo entre fe y razón, entre fe y vida, entre fe y cultura, el cual ilumina a la inteligencia y a la conciencia humana y mucho aporta en la construcción de caminos en búsqueda de la Verdad, el Bien y la Belleza.

El Estatuto General, que define las atribuciones de las autoridades universitarias, así como los principios fundamentales que guían el Ser, el Saber y el Quehacer de la UPAEP, para lo cual:

Artículo 3. Para realizar sus fines, la UPAEP se inspirará en la investigación de la realidad a partir de una cosmovisión cristiana que fundamente una formación integral humanista cristiana tanto en los aspectos espiritual, intelectual, moral, afectivo, como en las dimensiones culturales, científicas y tecnológicas, que permitan a los estudiantes con libertad responder las cuestiones sobre el sentido último del hombre, de la vida y de la forma de vivirla, con amplia excelencia académica que integre fe y ciencia, ciencia y vida en el contexto de nuestra realidad mexicana e internacional.

Artículo 4. El propósito esencial de la UPAEP, en su tarea de conservar, acrecentar y transmitir la cultura, será el poner al servicio de la persona humana, de la comunidad y de la Patria, el bien, la verdad, la justicia y la belleza, con respeto al medio ambiente y con sentido de trascendencia.

Artículo 19. La Junta de Gobierno, tendrá las siguientes atribuciones y facultades, que ejercerá ordinariamente por mayoría de votos, de todos los integrantes de la

Junta de Gobierno, salvo que por disposición expresa se exija unanimidad:

I. La dirección, gestión y representación de la UPAEP, para que cumpla indefectiblemente sus fines.

II. Determinar la Filosofía Institucional, que constituye el sustento de los principios y documentos fundamentales, que determinan el Ser, Saber y Quehacer de la UPAEP.

III. Autorizar planes y programas de estudio, así como sus modificaciones, la creación y desaparición de Programas Académicos y Estructuras Organizacionales; también autorizará la creación o transformación de Campi Universitarios y las alianzas interinstitucionales.

IV. Conocer y evaluar los resultados del ejercicio social de la UPAEP, en sus aspectos educativos, de investigación, vinculación y culturales, así como financieros, administrativos, fiscales y de cualquier índole que se requiera.

V. Promulgar los Estatutos, Reglamentos académicos, administrativos y códigos de conducta de la UPAEP.

C. Sujetos obligados

Directivos, profesores, administrativos, proveedores, estudiantes, integrantes de la Junta de Gobierno y benefactores.

D Principios que animan la conducta de la comunidad universitaria

I. Verdad

1. La búsqueda sincera, total, valiente y comunitaria de la verdad ha de guiar las actividades sustantivas de la universidad: docencia, investigación, extensión y la actividad adjetiva de la gestión.
2. Se ha de honrar siempre la palabra, cumpliendo los compromisos adquiridos de la manera más responsable posible.
3. Ante la petición de información por parte de la autoridad competente, se ha de proceder con veracidad y en ningún momento se falseará o brindará incompleta la información.
4. La deshonestidad intelectual en todas sus formas ha de ser evitada. Conductas como el plagio constituyen faltas graves que contravienen a las leyes en materia de derechos de autor y al espíritu mismo de la universidad.
5. Siempre se procederá con apego a las leyes en materia de protección de datos personales. Además, se guardará la debida confidencialidad y discreción respecto a la información y los documentos institucionales que no sean públicos o que sean estratégicos, incluso cuando quien pretendiera divulgar dicha información haya participado en su elaboración.
6. La honestidad ha de conformar el talante ordinario en las relaciones académicas y de trabajo al interior de la Universidad.
7. Todas las actividades que presupongan un acto de rendición de cuentas, han de observar estricta transparencia y siempre han de apegarse a la verdad.

II. Persona humana

1. Los integrantes de la comunidad universitaria han de observar una conducta decorosa –de acuerdo a la valía intrínseca de la persona humana y a la dignidad

que reviste la vida universitaria– en su vestimenta, palabras y acciones; por este motivo, se evitará el uso de un lenguaje ofensivo, impropio o altisonante; vestimenta inadecuada y de acciones que busquen el daño a un tercero.

2. Para la Universidad la equidad de género radica en el hecho fundamental de la igual dignidad entre varón y mujer. Por eso se ha de buscar que las decisiones y acciones universitarias pongan de manifiesto tal equidad.

3. Puesto que la dignidad de la persona humana exige que los ambientes en que se desarrolle promuevan su salud y seguridad, todos habremos de cuidar la higiene y el orden en los mismos, así como observar los protocolos de seguridad previstos en situaciones de contingencia.

4. Nadie puede ser objeto de un acto discriminatorio por razón de sexo, raza, religión, discapacidad, edad y orientación sexual; entendiéndose por éste, no la sana diferencia ante la pluralidad de opiniones, sino el ataque a la persona, a su integridad y valía.

5. Puesto que reconocemos en cada integrante de la comunidad una dignidad intrínseca, se velará porque toda corrección o llamada de atención mire en primer lugar al bien del destinatario y nunca incurra en humillaciones o malos tratos. Toda corrección deberá ser imparcial, justa y fraternal.

6. El trato, las compensaciones y el reconocimiento que la Universidad haga en favor de sus colaboradores siempre serán acordes a la dignidad de la persona humana y buscarán en todo el desarrollo integral de la misma.

III. Solidaridad

1. Como criterio general de conducta, los miembros de la comunidad universitaria han de anteponer el bien común y la solidaridad al beneficio inmediato particular.

2. La empatía y no-indiferencia entre los miembros de la comunidad serán consideradas como muestras básicas de solidaridad.

3. Se espera de todos los miembros de la comunidad universitaria una actitud de compañerismo y sano espíritu fraternal; por este motivo se considera del todo inaceptable la violencia en cualquiera de sus manifestaciones: física, verbal, económica, sexual, etc.

4. Las personas con alguna discapacidad física o mental, o en una situación de vulnerabilidad, serán tratadas con sumo respeto, con prioridad y con empatía.

5. Se ha de asistir con prioridad a cualquier miembro de la comunidad en situación de peligro.

6. La Universidad agradece a sus benefactores la ayuda recibida. Habrá transparencia y garantía de que sus donativos se destinarán a los fines para los que fueron donados. La UPAEP cumplirá con la Declaración de los Derechos de los Donantes de la AFP (*Association of Fundraising Professionals*).

IV. Compromiso social

1. La UPAEP busca la transformación social en orden al bien común, por eso sus actividades sustantivas (docencia, investigación y extensión) y la gestión, han de atender a los problemas que más aquejen a la sociedad, de acuerdo con la visión y prioridades institucionales.

2. Los integrantes de la comunidad universitaria han de cumplir con sus labores siempre con los más altos estándares de calidad, con impacto social y visión trascendente.

3. Se ha de velar por la buena imagen y reputación de la Institución, por ello los estudiantes y colaboradores habrán de respetuosos e institucionales cuando comuniquen algo acerca de la Universidad en medios de comunicación o en redes sociales.

4. Las propuestas académicas en la Universidad han de contribuir al desarrollo integral de la persona, la familia y la patria.

5. Una dimensión ineludible del compromiso social es el cuidado del medio ambiente. Todos los integrantes de la comunidad universitaria hemos de velar porque se cuiden las áreas verdes, no se desperdicien los recursos naturales y se generen acciones en pro de la sostenibilidad.

6. Con el resto de universidades, tanto públicas como privadas, los miembros de la comunidad de la UPAEP serán sus dignos embajadores, mostrando en todo un talante colaborativo, abierto y altamente profesional para la resolución de problemáticas y desafíos comunes.

V. Congruencia

1. Alumnos y colaboradores han de hacer patentes los valores y principios institucionales tanto de palabra como de obra. Todos los integrantes de la comunidad tienen el deber de conocer el ideario y de que su actuar sea acorde a él.

2. La Universidad se compromete a cumplir con los acuerdos que haya signado con otras universidades, empresas u organizaciones nacionales y extranjeras, y cumplirá congruentemente con los compromisos adquiridos.

3. Se evitarán las situaciones que supongan un conflicto de interés insuperable, es decir, las que inclinan al sujeto a tomar como guía de la acción, no el cumplimiento del deber, sino el beneficio propio o de personas cercanas. En la contratación de personal o la elección de proveedores, por poner dos ejemplos, no participarán quienes se encuentren en un conflicto de interés. Todo integrante de la comunidad deberá tomar la iniciativa en hacer del conocimiento a las autoridades competentes cuando se encuentre en una situación de esta índole.

4. La corrupción, en cualesquiera de sus manifestaciones: soborno, malversación de recursos, deshonestidad académica en sus múltiples manifestaciones, abuso de autoridad, tráfico de influencias, colusión, obstrucción de la justicia u omisión dolosa, no puede ser tolerada. Quien conozca por vía directa o indirecta de actos de corrupción está obligado a denunciarlos ante las autoridades universitarias.

5. La selección y contratación de proveedores se realizará observando cuáles brindan los mayores beneficios para la Universidad y se tomará en cuenta, para su selección –que siempre se hará en igualdad de oportunidades–, a quienes no incurran en prácticas que contravengan los principios de la Universidad. Se espera de todo proveedor el cumplimiento cabal de lo pactado en contratos o convenios y deberá recibir de la Universidad un trato recíproco.

6. La toma de decisiones será colegiada, informada y responsable. Se guiará ante todo por criterios académicos y atendiendo siempre al bien mayor.

7. Los colaboradores se abstendrán de recibir regalos que supongan o un soborno o puedan derivar en un potencial conflicto de intereses, dando ventajas para el dador.

VI. Respeto

1. El trato que brinden los integrantes de la comunidad a toda persona será lo

más respetuoso posible, considerando su altísima dignidad humana, con independencia de las diferencias sociales, religiosas, económicas, étnicas, de orientación sexual, etc.

2. Las relaciones de la Universidad con el gobierno, las empresas, los partidos políticos y demás organizaciones intermedias de la sociedad civil serán respetuosas, constructivas y colaborativas.

3. Los miembros de la comunidad se abstendrán de formular juicios que fomenten odio, intolerancia o discriminación.

4. El diálogo tendrá prioridad, antes de cualquier otro medio, para la resolución de conflictos.

5. Todos los integrantes de la comunidad habrán de actuar respetando a las autoridades universitarias.

6. Alumnos y colaboradores respetarán el trabajo intelectual de profesores, investigadores y compañeros.

7. Toda investigación realizada en la Universidad, cuyo campo de estudio sea relativo a la vida humana, observará un respeto irrestricto a los principios de la bioética personalista y de la normatividad vigente en tal materia. Observará el respeto por la vida humana en todas sus etapas, desde la concepción hasta la muerte natural. La investigación en animales y organismos vivos atenderá, a su nivel, también a principios análogos.

VII. Amor

1. El ambiente universitario se distinguirá por la cordialidad, la sana convivencia y el espíritu fraternal. Todos los integrantes de la comunidad estamos llamados a construir tal ambiente.

2. Se ha de considerar el trabajo colaborativo como una forma habitual de construir la comunidad universitaria.

3. El espíritu de servicio y el valor de la amistad han caracterizado a muchas generaciones de profesores y alumnos a lo largo de la historia de la UPAEP. Es tarea de todos conservar estos rasgos en las múltiples actividades formativas que se emprendan.

4. Entendiendo que la Universidad es una casa de estudios, se evitarán las expresiones propias de la intimidad, respetando los espacios universitarios que son espacios comunes, creados para el aprendizaje, el estudio y la investigación.

5. La Universidad reconoce a los padres de familia de nuestros alumnos como los primeros y fundamentales educadores de los estudiantes; a los padres de familia se les tratará con espíritu de servicio, cordialidad y gratitud.

VIII. Justicia

1. La Universidad fomentará en sus integrantes la cultura de la legalidad, el civismo y el amor a la Patria.

2. En su interacción con los gobiernos federal, estatales y municipales, o incluso los gobiernos de otros países, la Universidad se conducirá siempre con respeto y reconocimiento a toda autoridad legítima; cumplirá con sus obligaciones legales; contribuirá en la medida de sus posibilidades en proyectos que construyan ciudadanía y bien común, absteniéndose de participar en actos de corrupción e injusticia y actividades partidistas.

3. El robo, forma específica de la injusticia, es una práctica inadmisibles. Tampoco será permitido el uso indebido, deshonesto o irresponsable de los recursos de la Institución.

4. Todos los integrantes de la comunidad habrán de cuidar las instalaciones e infraestructura de la Universidad. El daño deliberado a los bienes muebles e inmuebles de la Institución será sancionado.

5. No ha lugar el abuso de autoridad, la intimidación y la humillación entre los miembros de la comunidad universitaria. La Institución velará porque nadie obtenga beneficios injustos derivados de posiciones de poder.

6. El acoso y el hostigamiento, en todas sus formas, al igual que la coacción y el maltrato, son inadmisibles, atentan contra la dignidad humana y serán objeto de denuncia y remisión a las autoridades competentes.

7. No se permite que haya clases o servicios particulares fuera de las instalaciones que sean remunerados o cuya asistencia sea condición para obtener una evaluación o mejorarla.

8. La puntualidad es una forma de justicia, que considera valioso el tiempo de los demás y lo respeta, por eso se ha de fomentar en todas las actividades.

9. Los integrantes de la comunidad han de denunciar, ante las instancias competentes, aquellas acciones que sean violatorias a este código y a los demás ordenamientos universitarios; cualquier asunto que rebase la competencia de las autoridades universitarias, será canalizado a las instancias legales competentes.

IX. Libertad

1. La UPAEP valora la libertad de cátedra, entendida “como el derecho de enseñar la verdad, aunado al derecho de todo maestro de no ser obligado a enseñar aquello de lo que no está convencido, y al derecho del alumno a no ser obligado a aceptar una tesis mediante coacción” (*Ideario UPAEP no. 63*) y pugna, desde su fundación, por la sana autonomía universitaria, entendidas ambas como amor y defensa de la verdad, valentía y libertad en la verdad.

2. Todos los miembros de la Universidad habrán de asumir responsablemente las consecuencias del uso de su libertad, tanto en lo tocante a los méritos como en lo que respecta a la reparación de los daños causados.

3. La Universidad respeta las creencias personales de sus integrantes y así mismo espera un respeto a la identidad católica de la Institución y a las expresiones de dicha identidad.

4. El ambiente que todos los miembros habrán de procurar será uno donde haya una expresión libre de las ideas y opiniones, acompañada siempre de actitud de diálogo y respeto.

5. Los miembros de la comunidad habrán de evitar acciones que impliquen riesgos innecesarios en contra de su integridad y seguridad o de la de cualquier miembro de la comunidad. Por este motivo, en las instalaciones del campus está prohibido el consumo de drogas y de bebidas alcohólicas o ingresar a las instalaciones bajo los influjos de sustancias tóxicas o alcohol. No se podrá fumar tabaco en el campus salvo en los lugares señalados.

6. Nadie podrá limitar o impedir el ejercicio de los legítimos derechos de los profesores o estudiantes, ni podrá pretextar el ejercicio de su libertad para negar las libertades de los otros.

E. De la aplicación del Código de Ética y Conducta del Sistema de Integridad Institucional de la UPAEP

Para garantizar la observancia y cumplimiento del Código de Ética y Conducta, la Universidad define los criterios, políticas y los procedimientos respectivos, con el apoyo de la comunidad universitaria, el Consejo Universitario y otras instancias necesarias.

El Sistema de Integridad Institucional de la UPAEP nos permite velar por el cumplimiento de las disposiciones incluidas en el Código de Ética y de Conducta y la normatividad aplicable; garantizar estrategias para fortalecer los compromisos asumidos por parte de la comunidad universitaria; y contar con procedimientos para realizar denuncias, quejas, sugerencias y reportes en un ambiente de confianza, seguridad y con el marco normativo y los protocolos que garanticen una atención pronta y efectiva.

La Institución ha establecido diversos canales de comunicación, entre estos los buzones para estudiantes y para colaboradores, para que los miembros de la comunidad universitaria y los diversos grupos de interés puedan realizar denuncias, quejas, sugerencias y reportes, conforme a los diversos protocolos y políticas del Sistema de Integridad Institucional.

Esta información será canalizada a las diversas entidades, que, de acuerdo a los diversos protocolos darán atención, seguimiento y respuesta a los interesados.

Cualquier reporte o denuncia será tratada con estricta confidencialidad y respeto a las personas involucradas. En el proceso de averiguación correspondiente se dará derecho de audiencia a las partes involucradas.

La Secretaría del Consejo Universitario deberá presentar un reporte anual del número de denuncias, quejas, sugerencias y reportes, atendidos y resueltos.

Promulgación: La Junta de Gobierno de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, en sesión ordinaria celebrada el día martes diez de marzo del año dos mil veinte, por unanimidad acordó promulgar el presente Código de Ética y Conducta UPAEP que sustituye al Código de Conducta de febrero de 2010, para su debido cumplimiento y observancia publíquese en las tablas oficiales de avisos.

Lic. Juan José Rodríguez Posada
Presidente de la Junta de Gobierno

Arq. José Antonio Escalera Espinosa
Secretario de la Junta de Gobierno

*Derechos Reservados © Universidad Popular
Autónoma del Estado de Puebla A.C. (UPAEP)*

Julio 2020